INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 78/2023

"ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252"

CONTRATO N° 119/2025

SALUMAX S.A.

ID: 432.627.

AÑO 2025

CONTRATO Nº 119/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252, SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. Nº 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. Nº 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº **80018828-4**, domiciliada en la calle Tte. Eugenio Fernández Nº 711 (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Rosina Carbonati Oronoz**, con Cédula de Identidad Nº 2.027.100, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 010-021/2025, de fecha 26 de febrero de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati Directora Salumax SA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **432.627.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 78/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-028/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 010-021/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.021.880.000.- (Guaraníes un mil veinte y un millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	6946	11001199	42142504-001	AGUJA DE BIOPSIA MEDULAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	720	1.440	BMNJ	ITALIA	375.000	540.000.000
2	6951	11001209	42142502-002	AGUJA PARA ASPIRACIÓN DE MÉDULA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	550	1.100	BMNJ	ITALIA	322.000	354.200.000
3	6945	11001204	42294903-001	AGUJA PARA BIOPSIA PROSTÁTICA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	168	336	NOTA	ITALIA	380.000	127.680.000
MONTO TOTAL: GUARANÍES UN MIL VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL. IVA INCLUIDO													1.021.880.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Señora **Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. Nº 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-

Abg. Jaime Caballero – Gerencia de Abastecimiento y Logística – Instituto de Previsión Social

Rosina Carbonati – Directora – Salumax SA

Lic. Marcelo Bordon – Director – Dirección Operativa de Contrataciones – Instituto de Previsión Social

Dr. Jorge Magno Britez – Presidente – Consejo de Administración – Instituto de Previsión Social

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati Directora Salumax SA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati Directora Salumax SA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe/Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Rosina Carbonati Directora Salumax SA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de ABRIL del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

Rosina Carbonati
Directora
Salumax SA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mauro Britez
Presidente

1/3

SALUMAX S.A.

Asunción, 13 de marzo de 2024.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Departamento de Contratos y Seguros
Presente

REF.: Documentos para contrato LPN SBE N° 78/2023

De nuestra consideración;

Por la presente hacemos entrega de los documentos solicitados en el PBC para la firma del contrato del llamado que hacemos referencia.

Adjuntamos:

Constancia del SIPE N° 1836613
En el cual se encuentran activos:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos. **SIPE** → Falta
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos. **SIPE** → Falta
3. Certificado de Cumplimiento Tributario/Controversia. **SIPE** Vencido.
4. Certif. De Cump. Con El Seguro Social O Cont. De No Estar Inscripto. **SIPE**
5. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo: **SIPE**
6. Certificado de Cuenta Bancaria: **SIPE**
7. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. **SIPE**

Quedamos a su disposición;

Atentamente.

Rosina Carbonati Orompa Carbonati
Directora
Directora
Salumax S.A.

SALUMAX

Tte. Eugenio Ramón Fernández N° 711 c/ Av. Venezuela - C.P.: 1.533 - Asunción, Paraguay - Tel.: (595-21) 285 005 al 008 - E-mail: salumax@salumax.com

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Perfil del **PROVEEDOR**

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	**SALUMAX S.A.**
RUC:	**80018828-4**
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	**ROSINA CARBONATI ORONOZ** **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO**
Tipo de Proveedor:	**S.A.**
Tipo de Actividad:	**Bienes y Servicios**
Teléfono:	**285005/08**
Correo Electrónico:	**licitaciones@salumax.com**
Página Web:	**http://www.salumax.com**

N° 183661 3

479faaa19cd4f34d8ac4cfcf9f723456a18cd79b

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	31/07/2017	31/07/2027	04/10/2017
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09/11/1998		26/05/2009
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	25/04/2024	30/04/2025	17/05/2024
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08/01/1999		26/05/2009
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03/04/2009		26/05/2009
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	01/06/2020		02/06/2020
006 - PODER REPRESENTANTE	28/11/2013		24/11/2015
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S.P Y B.S	22/12/2021	22/12/2026	28/10/2022
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23/04/2024	23/04/2025	06/05/2024
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23/04/2024	23/04/2025	06/05/2024
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	23/04/2024	23/04/2025	06/05/2024
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	12/03/2025	17/04/2025	13/03/2025
Impuesto Al Valor Agregado Iva	21/02/2025	23/03/2025	25/02/2025
Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia	24/02/2025	26/03/2025	25/02/2025
Certificado de Inscripción Registro Patronal M.T.E.S.S.	19/02/2025	19/05/2025	20/02/2025
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	13/02/2025	17/03/2025	14/02/2025
Certificado De Cuenta Bancaria	29/01/2025	29/01/2026	30/01/2025

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
Patente comercial	03/01/2025	30/06/2025	03/01/2025
Declaración Jurada De Menores	18/12/2024	18/12/2025	18/12/2024
Declaración Jurada Articulo 40	18/12/2024	18/12/2025	18/12/2024
Cédula De Identidad	05/11/2024	05/11/2034	08/11/2024
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	22/08/2024	22/08/2025	07/10/2024
Registro de Estructuras Jurídicas	30/04/2024	30/04/2025	01/08/2024
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	30/04/2024	30/04/2025	01/08/2024

3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social

Estado Inscripción IPS	**SI**	Fecha Alta AOP	**08/07/1999**
Cantidad de Empleados	**35**	Situación	**Está al Día**

Ministerio de Industria y Comercio

No fue posible obtener datos del servicio del MIC.

4- OBSERVACIONES

1. *La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.*
2. *El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.*
3. *Será considerada valida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presante con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.*

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A

SALUMAX

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO.-	MARIA YDELINA ASUNCION.-		12.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ juridica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SALUMAX S.A.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80018828-4.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

SALUMAX S.A..-

Número Documento: 80018828-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-108121.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14593896 **Fecha entrada:** 14/03/2025 12:53:55 **Fecha proceso:** 17/03/2025 11:13:08 **Nº Liquidación:** 427068[illegible]01V

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO.-	MARIA YDELINA ASUNCION.-		12.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SALUMAX S.A. RUC: 80018828-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

SALUMAX S.A..-

Número Documento: 80018828-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2552884.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14593892 **Fecha entrada:** 14/03/2025 12:53:40 **Fecha proceso:** 17/03/2025 10:25:23 **Nº Liquidación:** 42706759K

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Lote 5696167596 , Cons.: 1

DNIT
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270196431102

FECHA 19/03/2025

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018828	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	4	SALUMAX SA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/04/2025 — NÚMERO DE CONTROL : 8672086C

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180018828867208 6C

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 27.03.2025
Hora: 10:47:05

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 1550/25
Fecha de Emisión 27.03.2025
Descripción ADQUISICION DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252

AÑO 2025
Nro. P.A.C. 432627

Modalidad LPN SBE 78/23
Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORA	420.000.000.000	420.000.000.000	88.100.739.418	0	3.789.405.773	181.926.447.897	185.715.853.670	146.183.406.91
													Total PAC	3.789.405.773			

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ricardo Javier Yegros
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. Nº 010-021/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", CON ID N° 432.627.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 348/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 59/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", con ID N° 432.627; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 11 de setiembre de 2023 identificado como Expediente NOT-7124-2023-000027, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000252";

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 160-5/2023, de fecha 09 de octubre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 28.769.458.200.- (Guaraníes veinte y ocho mil setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0568/2023, de fecha 16 de junio de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del llamado para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000252", con ID N° 432.627;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que, por Resolución C.A. Nº 067-028/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, entre otras cosas se resolvió: *"Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID Nº 432.627; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-021/2025

Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID N° 432.627; Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 635/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID N° 432.627;

Que, en fechas 28, 29 y 30 de setiembre de año 2024, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID N° 432.627, en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000029949/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 718/2025. Cabe resaltar que la presente licitación es plurianual;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 21 de noviembre de 2024, siendo las 10:19 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 432.627, "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252"; arrojando el mismo listado de participantes que se detalla en el punto de apertura de sobres ofertas:

1. BIOERIX S.A.,
2. PROSALUD FARMA S.A.,
3. AO POTI S.A.,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. MLT PHARMA S.R.L.,
5. CODEX S.R.L.,
6. MATHER COMPANY S.R.L.,
7. ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ,
8. BIOTENG S.A.,
9. INFINITY INTERNACIONAL S.A.,
10. EUROQUÍMICA S.A.,
11. CATÉTERES Y AFINES S.A.,
12. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.,
13. TOP MEDICAL S.A.,
14. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.,
15. J.C.M. PHARMA S.A.,
16. SALUMAX S.A.,
17. DISTRIBUIDORA DPM S.R.L.,
18. ENDOTERAPIA S.R.L.,
19. GRUPO IBP S.A.,
20. INTERLABO S.R.L.

Que, conforme al Acta de fecha 22 de noviembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 11:00 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID N° 432.627;
Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

Nº	RUC	OFERENTE
1	80051821-7	BIOERIX S.A.
2	80033584-8	PROSALUD FARMA S.A.
3	80029151-4	AO POTI S.A.
4	80025474-0	MLT PHARMA S.R.L.
5	80000173-7	CODEX S.R.L.

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública. con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6	80006850-5	MATHER COMPANY S.R.L.
7	740281-3	ANA BEATRIZ LEIVA ORUE
8	80035226-2	BIOTENG S.A.
9	80099840-5	INFINITY INTERNACIONAL S.A.
10	80061211-6	EUROQUÍMICA S.A.
11	80030030-0	CATÉTERES Y AFINES S.A.
12	80025575-5	IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.
13	80110060-7	TOP MEDICAL S.A.
14	80001446-4	VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.
15	80012855-9	J.C.M. PHARMA S.A.
16	80018828-4	SALUMAX S.A.
17	80004072-4	DISTRIBUIDORA DPM S.R.L.
18	80028576-0	ENDOTERAPIA S.R.L.
19	80051446-7	INTERLABO S.R.L.
20	80091967-0	GRUPO IBP S.A.

Que, en fecha 25 de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y se concluye que los precios se adecuan a lo establecido por la normativa vigente, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 12, N° 26, y N° 27, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Declarar desierto el ítem N° 21, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Descalificar a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., conforme al punto 6 INFORME JURÍDICO;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. Descalificar a la firma GRUPO IBP S.A., en los ítems N° 9, N° 16 y N° 23, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

5. Descalificar a la firma TOP MEDICAL S.A., conforme al Punto 6 Informe Jurídico

6. Descalificar a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el ítem N° 21, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

7. Descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L. en el Ítem N° 23, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

8. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", con ID N° 432.627, a las firmas ALLMED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en los Ítems N° 10 y N° 11; AO POTI S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 10, N° 11, N° 16 y N° 18; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 4, N° 5 y N° 7; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 9, N° 10, N° 11, N° 23, N° 24 y N° 25; CODEX S.R.L. en los Ítems N° 3, N° 4 y N° 5; ENDOTERAPIA S.R.L., en los Ítems N° 16, N° 17 y N° 18; EUROQUÍMICA S.A. en los Ítems N° 9, N° 17, N° 19 y N° 20; INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el Ítem 18; JCM PHARMA S.A., en los Ítems N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 23, N° 24 y N° 25; SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2 y N° 3; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 17, por un monto total adjudicado de G. 25.760.742.720.- (Guaraníes veinte y cinco mil setecientos sesenta millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veinte) IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 12, N° 26, y N° 27, conforme a la Ley

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desierto el ítem N° 21, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., conforme al punto 6 INFORME JURÍDICO;

4. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma GRUPO IBP S.A., en los ítems N° 9, N° 16 y N° 23, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

5. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma TOP MEDICAL S.A., conforme al Punto 6 Informe Jurídico

6. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el ítem N° 21, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

7. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L. en el Ítem N° 23, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

8. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", con ID N° 432.627, a las firmas ALLMED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en los Ítems N° 10 y N° 11; AO POTI S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 10, N°

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

11, N° 16 y N° 18; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 4, N° 5 y N° 7; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 9, N° 10, N° 11, N° 23, N° 24 y N° 25; CODEX S.R.L. en los Ítems N° 3, N° 4 y N° 5; ENDOTERAPIA S.R.L., en los Ítems N° 16, N° 17 y N° 18; EUROQUÍMICA S.A. en los Ítems N° 9, N° 17, N° 19 y N° 20; INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el Ítem 18; JCM PHARMA S.A., en los Ítems N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 23, N° 24 y N° 25; SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2 y N° 3; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 17, por un monto total adjudicado de G. 25.760.742.720.- (Guaraníes veinte y cinco mil setecientos sesenta millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veinte), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe de Evaluación, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad del suministro de estos insumos esenciales, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Así mismo, el Consejo de Administración, tomó en consideración el análisis y la recomendación del Comité Evaluador respecto a los precios de los ítems que superaron en más del 15 % el precio referencial establecido por la convocante, conforme al siguiente detalle:

"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cundo la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

El análisis de los precios con está metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- *Que en el ítem 4 "AGUJA PARA INFUSIÓN", es una aguja diseñada para la inserción en el tabique de un puerto implantado subcutáneamente para infusión de gran volumen de líquidos, así como para la toma de muestra de sangre, uso preferente en adulto. Ofertas presentadas por las firmas BIOERIX S.A. y CODEX S.R.L., por precios que se ubicaron al 70% y 71% respectivamente, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que en el ítem 5 "AGUJA PARA INFUSIÓN", es una aguja diseñada para la inserción en el tabique de un puerto implantado subcutáneamente para infusión de líquidos y medicamentos, así como para la toma de muestra de sangre, uso preferente en pediatría. Ofertas presentadas por las firmas BIOERIX S.A. y CODEX S.R.L., por precios que se ubicaron al 106% y 130% respectivamente, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que, en el ítem 6 "AGUJA LUMBAR", la utilización de la aguja son para la práctica de procedimiento llamados punción lumbar, en donde se coloca la aguja en la parte posterior de la espalda de un paciente para extraer líquido cefalorraquídeo o administrar una medicación determinada. Ofertas presentas por las firmas PROSALUD FARMA S.A. y AO POTI S.A., por precios que se ubicaron al 99% y 104% respectivamente, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial, se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que, en el ítem 7 "AGUJA LUMBAR", la utilización de la aguja son para la práctica de procedimiento llamados punción lumbar, en donde se coloca la aguja en la parte posterior de la espalda de un paciente para extraer líquido cefalorraquídeo o administrar una medicación determinada. Ofertas presentas por las firmas BIOERIX S.A., PROSALUD FARMA S.A. y AO POTI S.A., por precios que se ubicaron al 42%,*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

64% y 68% respectivamente, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.

- *Que, en el ítem 17 "CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO", tiene como finalidad establecer una barrera entre los gérmenes y el sitio quirúrgico para evitar que este se contamine. Ofertas presentas por las firmas ENDOTERAPIA S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. y EUROQUÍMICA S.A., por precio que se ubicó al 92%. Creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que, en el ítem 20 "CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA CON BALÓN", sirve para mantener abierta la tráquea y permitir la respiración del paciente, el balón mantiene un mejor sellado traqueal. La única oferta presentada por la firma EUROQUÍMICA S.A., por precio que se ubicó al 134%, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que, en el Ítem 25 "CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA": CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA, se utiliza para la administración de oxígeno a bajo flujo en pediatría.*

  Se sugiere adjudicar con la cantidad MÍNIMA, ya que cuenta con saldo y así evitar desabastecimiento del mismo. Ofertas presentas por las firmas PROSALUD FARMA S.A., JCM PHARMA S.A. y BIOTENG S.A., por precio que se ubicó al 25%, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.

  Se aclara que para los ítems en que las ofertas se encuentran fuera del rango establecido, en el PBC, respecto al precio referencial, éste Comité Evaluador sugiere la adjudicación de los mismos, atendiendo a que los referidos insumos son de suma necesidad.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Cabe mencionar que el uso de estos insumos son esenciales en toda la red sanitaria de la institución y en el caso de declararse desierto, desembocará en un desabastecimiento generando la interrupción en el tratamiento de los pacientes asegurados que padecen graves enfermedades.

Que, no adjudicar dichos ítems, producirán un perjuicio a la Institución en el circuito de provisión de insumos e instrumentales, situación que solo podrá ser superada a través de un nuevo proceso licitatorio, que considerando los trámites administrativos internos, los de la DNCP y los resortes legales con que cuentan los potenciales oferentes, el proceso de provisión podría posponerse por 6 meses a 1 año inclusive, con todas las consecuencias, que implicarán en la salud de los asegurados.

En consecuencia, considerando los "Principios de Razonabilidad, Economía y Eficiencia", se sugiere adjudicar los mencionados ítems, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad...";

Por su parte, el Econ. José Emilio Argaña Contreras, Consejero Representante de Empleadores y el Lic. Víctor Eduardo Insfrán Dietrich, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados, además de manifestar su conformidad en relación a la adjudicación de los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 9, N° 10, N° 11, N° 16, N° 18, N° 19, N° 22, N° 23 y N° 24, **expresan su disidencia en cuanto a la adjudicación de los Ítems N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 17, N° 20 y N° 25**, en atención a que los mismos superan considerablemente el 15% del precio referencial establecido por la Convocante en las bases concursales del proceso licitatorio en cuestión;

Finalmente, el Órgano Colegiado dispuso subsanar el error material visualizado en el Anexo 1, del Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en lo que respecta al **Precio Total del Ítem N° 19**, adjudicado bajo el sistema de Abastecimiento Simultáneo a las firmas EUROQUÍMICA S.A., y JCM PHARMA S.A., debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

ÍTEM N° 19 – CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA SIN BALÓN

- **Donde dice:**
  EUROQUÍMICA S.A.
  Precio Total: G. 52.272.000.
  Monto Total: G. 1.829.328.000.- (Guaraníes un mil ochocientos veinte y nueve millones trescientos veinte y ocho mil), IVA Incluido.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Debe decir:
EUROQUÍMICA S.A.
Precio Total: G. 52.140.000.
Monto Total: G. 1.829.196.000.- (Guaraníes un mil ochocientos veinte y nueve millones ciento noventa y seis mil), IVA Incluido.

- **Donde dice:**
JCM PHARMA S.A.
Precio Total: G. 34.848.000.
Monto Total: G. 3.065.936.168.- (Guaraníes tres mil sesenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho), IVA Incluido.

Debe decir:
JCM PHARMA S.A.
Precio Total: G. 34.980.000.
Monto Total: 3.066.068.168.- (Guaraníes tres mil sesenta y seis millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho), IVA Incluido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 12, N° 26 y N° 27, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*; y el ítem N° 21, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

2°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", con ID N° 432.627, a las firmas ALLMED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en los Ítems N° 10 y N° 11; AO POTI S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 10, N° 11, N° 16 y N° 18; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 4, N° 5 y N° 7; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 9, N° 10, N° 11, N° 23, N° 24 y N° 25; CODEX S.R.L. en los Ítems N° 3, N° 4 y N° 5; ENDOTERAPIA S.R.L., en los Ítems N° 16, N° 17 y N° 18; EUROQUÍMICA S.A. en los Ítems N° 9, N° 17, N° 19 y N° 20; INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el Ítem

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18; JCM PHARMA S.A., en los Ítems N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 23, N° 24 y N° 25; SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2 y N° 3; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 17, por un monto total adjudicado de G. 25.760.742.720.- (Guaraníes veinte y cinco mil setecientos sesenta millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veinte), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución y al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas y proceda a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados por las firmas de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del CDP.----------

5°) Establecer que la administradora de los Contratos será la SEÑORA SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, CON C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

ALLMED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
10	3838	11001223	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	275.000	550.000	TRUSTLAB	CHINA	1.374	755.700.000
11	5437	11001224	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	174.000	348.000	TRUSTLAB	CHINA	2.398	834.504.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL. IVA INCLUIDO													1.590.204.000

AO POTI S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	2444	11001207	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	288	576	EASTMARK	CHINA	22.000	12.672.000
7	2443	11001208	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	216	432	EASTMARK	CHINA	19.050	8.229.600
10	3838	11001223	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	110.000	220.000	EASTMARK	CHINA	1.374	302.280.000
11	5437	11001224	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	69.600	139.200	EASTMARK	CHINA	2.398	333.801.600
16	3839	11001266	42171910-007	CAJA PARA MATERIAL CORTANTE Y PUNZANTE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.040	10.080	APSA	PARAGUAY	15.700	158.256.000
18	2509	11001281	42142402-017	CÁNULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	25.200	50.400	ENDOMED	CHINA	10.583	533.383.200
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS, IVA INCLUIDO.													1.348.622.400

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daisy Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

BIOERIX S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	9756	11001200	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.800	3.600	B BRAUN	FRANCIA/MALASIA	94.500	**340.200.000**
5	9757	11001206	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.800	3.600	B BRAUN	FRANCIA/MALASIA	85.000	**306.000.000**
7	2443	11001208	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	540	1.080	SPINOCAN	ALEMANIA/JAPON	19.050	**20.574.000**
MONTO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL. IVA INCLUIDO.													**666.774.000**

BIOTENG S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	5837	11001221	42311506-001	APÓSITO HIDROCOLOIDE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	36.000	72.000	CASEX CURACTIVE	BRASIL	17.193	1.237.896.000
10	3838	11001223	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	165.000	330.000	EASTMARK	CHINA	1.374	453.420.000
11	5437	11001224	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	104.400	208.800	EASTMARK	CHINA	2.398	500.702.400
23	6917	11001298	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	25.000	50.000	EASTMARK	CHINA	88.249	4.412.450.000
24	6919	11001299	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	1.368	2.736	EASTMARK	CHINA	88.997	243.495.792
25	6920	11001300	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA; CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA.	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3.240	6.480	EASTMARK	CHINA	88.996	576.694.080
MONTO TOTAL: GUARANIES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS. IVA INCLUIDO.													**7.424.658.272**

Resolución C.A. - Página Web IPS

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Fernando Fernández
Mat. CSJ 60.659
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daisy Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud.
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

CODEX S.R.L.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	6945	11001204	42294903-001	AGUJA PARA BIOPSIA PROSTÁTICA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	252	504	BARD, MAXCORE	USA-MEXICO	380.000	191.520.000
4	9756	11001200	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.200	2.400	BARD	USA-MEXICO	94.500	226.800.000
5	9757	11001206	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.200	2.400	BARD	USA-MEXICO	85.000	204.000.000
MONTO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO													**622.320.000**

ENDOTERAPIA S.R.L.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
16	3839	11001266	42171910-007	CAJA PARA MATERIAL CORTANTE Y PUNZANTE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3.360	6.720	APSA	PARAGUAY	15.700	105.504.000
17	2776	11001268	42312005-002	CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	15.000	30.000	SURGICAL DRAPE	ARGENTINA	68.316	2.049.480.000
18	2509	11001281	42142402-017	CANULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	16.800	33.600	ENDOMED	CHINA	10.583	355.588.800
MONTO TOTAL: GUARANIES DOS MIL QUIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS. IVA INCLUIDO.													**2.510.572.800**

INFINITY INTERNACIONAL S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
18	2509	11001281	42142402-017	CANULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	42.000	84.000	ULTRAMED	EGIPTO	10.583	888.972.000
MONTO TOTAL: GUARANIES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL. IVA INCLUIDO.													**888.972.000**

Página Web IPS
Resolución CA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Fernando Fernández
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daisy Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	5837	11001221	42311506-001	APÓSITO HIDROCOLOIDE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	24.000	48.000	CASEX CURACTIVE	BRASIL	17.193	825.264.000
17	11001268	42312005-002	42312005-002	CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	6.000	12.000	SURGICAL DRAPE	ARGENTINA	68.316	819.792.000
19	3717	11001290	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA SIN BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	79	158	FORTUNE	TAIWAN	330.000	52.140.000
20	6961	11001291	42142402-006	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	200	400	FORTUNE	TAIWAN	330.000	132.000.000
MONTO TOTAL: GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, IVA INCLUIDO.													**1.829.196.000**

JCM PHARMA S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
19	3717	11001290	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA SIN BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	53	106	SILMAG	ARGENTINA	330.000	34.980.000
22	3715	11001285	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA SIN BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	48	96	SILMAG	ARGENTINA	373.160	35.823.360
23	6917	11001298	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10.000	20.000	SILMAG	ARGENTINA/BRASIL	88.249	1.764.980.000
24	6919	11001299	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	2.052	4.104	SILMAG	ARGENTINA/BRASIL	88.997	365.243.688
25	6920	11001300	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA; CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA.	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	4.860	9.720	SILMAG	ARGENTINA/BRASIL	88.996	865.041.120
MONTO TOTAL: GUARANÍES TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO.													**3.066.068.168**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
17	11001268	42312005-002	42312005-002	CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	9.000	18.000	SURGICAL DRAPE	ARGENTINA	68.316	1.229.688.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL. IVA INCLUIDO.													**1.229.688.000**

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	2444	11001207	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	432	864	EASTMARK	CHINA	22.000	19.008.000
7	2443	11001208	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	324	648	EASTMARK	CHINA	19.050	12.344.400
23	6917	11001298	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10.000	20.000	EASTMARK	CHINA	73.998	1.479.960.000
24	6919	11001299	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3.420	6.840	EASTMARK	CHINA	88.997	608.739.480
25	6920	11001300	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL PEDIATRICA PARA OXIGENOTERAPIA.	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	8.100	16.200	EASTMARK	CHINA	88.996	1.441.735.200
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA. IVA INCLUIDO.													**3.561.787.080**

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Fernando Fernández
Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Dalcy Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Reproducción O.K. - Página Web IPS

SALUMAX S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	6946	11001199	42142504-001	AGUJA DE BIOPSIA MEDULAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	720	1.440	BMNJ	ITALIA	375.000	540.000.000
2	6951	11001209	42142502-002	AGUJA PARA ASPIRACIÓN DE MÉDULA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	550	1.100	BMNJ	ITALIA	322.000	354.200.000
3	6945	11001204	42294903-001	AGUJA PARA BIOPSIA PROSTÁTICA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	168	336	NOTA	ITALIA	380.000	127.680.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL. IVA INCLUIDO													1.021.880.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 78/23 "ADQUISICION DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID: 432.627 (GS. 25.760.742.720) GUARANIES VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO.

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Fernando Fernández
Mat. C.S.J. 60.000
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daisy Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud.
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
ESCRIBANIA Y NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE BU Nº 7329290

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

PODER ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA "SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSINA CARBONATI ORONOZ Y DE LOS SEÑORES MATIAS CARBONATI ORONOZ Y LUCAS CARBONATI ORONOZ.- NUMERO CUARENTA Y **SIETE.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho dias del mes de noviembre del año dos mil trece, ante mi: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº.41, comparecen: El señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO, Uruguayo, divorciado**, y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO, Uruguaya, divorciada, domiciliados** a efectos de éste acto en la casa de la Avenida Bernardino Caballero Nº. 198.- Los comparecientes son vecinos de ésta Ciudad Capital, mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- El señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO** y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO,** concurren al acto en nombre y representacion de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, nombrados para tales cargos en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de abril de 2013, que copiada en su parte pertinente, expresa: **"ACTA DE ASAMBLEA Nº 15.-** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 dias del mes de abril de dos mil trece, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria los Señores Accionistas de Salumax S.A. , cuya Nómina se consigna seguidamente: **ACCIONISTAS.- CANTIDAD.-** JUAN CARLOS CARBONATI SACCO. 79.- JAVIER CARBONATI ORONOZ. 10.- MARIA DEL CARMEN ORONOZ. 59.- LORENA CARBONATI ORONOZ. 10.- La asamblea es celebrada en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento
Este es un documento
Este es un documento

el domicilio de la sociedad sito en Bernardino Caballero Nº 198, de conformidad con los avisos de convocatoria publicados dentro del término legal en el Diario Informaciones. Al estar representado el equivalente al 50 % del capital integrado, se cumple con el quórum legal requerido. Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día. 1). Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. A propuesta del Sr. Juan Carlos Carbonati, son designados como Presidente y Secretario de la asamblea la Sra. María del Carmen Oronoz y la Sra. Lorena Carbonati, respectivamente. 2) ... 3). **Elección de miembros para el Directorio.** A este efecto la Sra. María del Carmen Oronoz propone que el Directorio este integrado por cuatro miembros. En este punto el Sr. Javier Carbonati propone a las siguientes personas para integrar el Directorio de la Sociedad durante el año 2013, Sr. Juan Carlos Carbonati como PRESIDENTE, y como DIRECTORES TITULARES los Señores, María del Carmen Oronoz; Javier Carbonati y Lorena Carbonati. Dicha propuesta es aprobada en forma unánime por los Señores Accionistas presentes. **4). Elección del Síndico:** El Señor Juan Carlos Carbonati en uso de la palabra propone al Dr. Carlos Sosa Jovellanos como SINDICO TITULAR. 5) ... 6) ... 7) ... A continuación se resuelve la designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprobado por unanimidad de votos el Sr. Juan Carlos Carbonati. Luego de haber considerado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:30 hs.- Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fé.- Una copia de dicha Acta me entregan en éste acto y dejo agregada a este Protocolo.- La firma

SERIE BU

Nº 7329291

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria Nº. 80018828-4, fué constituida por Escritura Pública Nº.92 de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante mi, la Escribana Autorizante y en el Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo, a folios 191 y sgtes.; y en ella constan su denominación, objeto, capital social, duración, domicilio, y demás circuntancias legales de su funcionamiento; cuyo primer testimonio se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.308 de la Serie "C", folio 3.441 en fecha 17 de diciembre de 1.998 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.931 de la Serie "B", folio 7.409, Sección Contratos el 22 de diciembre de 1.998.- No transcribo aquí los Estatutos Sociales de la firma, por haberlos pasado ante mi, en la Escritura relacionada precedentemente y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha veinte y seis de noviembre de dos mil trece, que copiado integramente expresa: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 35.- En la ciudad de Asunción a los veintiséis dias del mes de noviembre del año dos mil trece, se reúnen los miembros del directorio de Salumax S.A.: Sres. María del Carmen Oronoz Gallo, Juan Carlos Carbonati Sacco y Javier Carbonati Oronoz. Se encuentra también presente el Síndico Titular de la Sociedad, Dr. Carlos Sosa Jovellanos. Hace uso de la palabra el Sr. Juan Carlos Carbonati, quién manifiesta la necesidad de otorgar un PODER ESPECIAL a favor de los Sres. Rosina Carbonati Oronoz, Matias Carbonati Oronoz y Lucas Carbonati Oronoz, para que cualesquiera de ellos indistintamente represente legalmente a la firma en las

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento
Este es un documento
Este es un documento
2 DIC. 2013

Licitaciones Públicas y/o concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiese lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con dicho concurso o licitación.- La moción es aprobada por unanimidad y se decide la protocolización y correspondiente inscripción del presente acta para lo que hubiere lugar. No habiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión previa firma del acta por todos los presentes.- Hay varias firmas ilegibles.- Es copia fiel, doy fe.-" Una copia de dicha Acta me entregan en este acto y dejo agregado a este Protocolo.- Y el señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO** y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO**, por la representación que ejercen e invocan de la Firma **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, DICEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor de la señora **ROSINA CARBONATI ORONOZ**, con Cédula de Identidad Nº. 2.027.100 y de los señores **MATIAS CARBONATI ORONOZ**, con Cédula de Identidad Nº. 1.846.381 y **LUCAS CARBONATI ORONOZ**, con Cédula de Identidad Nº. 3.553.749, para que en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, cualesquiera de ellos indistintamente, representen a la firma **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA**, en todas las Licitaciones públicas y/o privadas y en los concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con dicho concurso, quedando autorizadas a suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones,

declaraciones y garantías que fueren necesarias. Asimismo, los apoderados quedan por el presente instrumento suficientemente facultados para formular las ofertas, suscribirlas, presentar los correspondientes sobres, ejercer la representación de la Sociedad en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas, impugnaciones y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertura se redáctare y efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que la Sociedad resultare adjudicada, incluyendo el contrato final.- LEO esta escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente sus declaraciónes de voluntad, que de conformidad, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cuál, doy fé.- FDO. JUAN CARLOS CARBONATI SACCO. MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO. Ante mí: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. Está mi sello.-

C. Gloria Céspedes B.

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. N° 41 ASUNCION PARAGUAY Chile 688 2° P.A. Tel. 491 128

JUDICIAL
Judiciales
12 DIC. 2013
Firma:

CON.../// ...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolucion 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4562616

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

...M... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 47

folio 140 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 41

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LA ESCRIBANA, C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

en el caracter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los VEINTE Y OCHO días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL TRECE.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

2 DIC. 2013

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 11 MES Diciembre AÑO 2013

ENTRADA Nº 505.260 HORA 07:34

SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE D

NUMERO 1445 FOLIO 6149 Y SGTES.

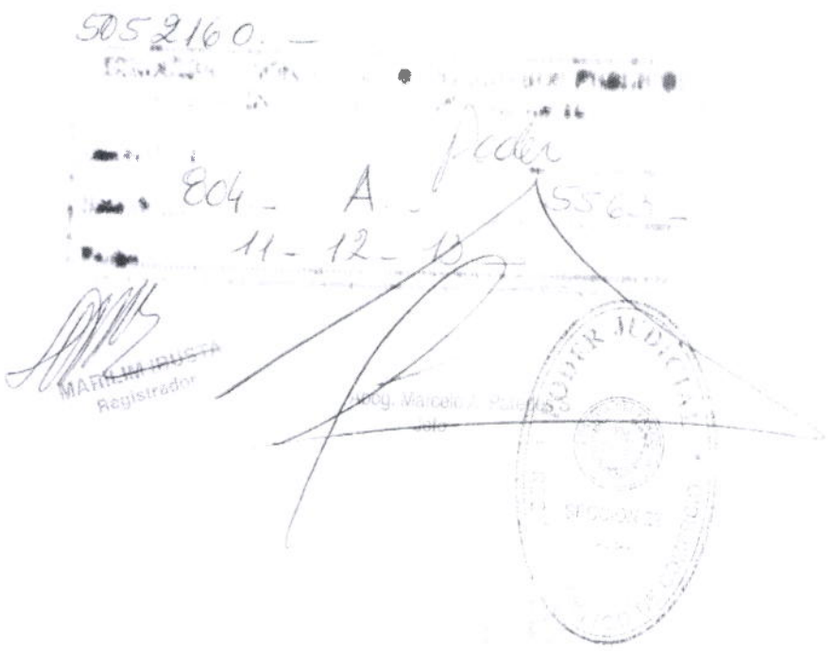

Este es un doc
Este es un doc
Este es un doc

R E C I B O D E D I N E R O
CASA ASUNCION (MATRIZ)
RUC: 648453-0 / TEL: 492-891
DIRECCION: CHILE C/ PIRIBEBUY
Terminal: 30501202 Suc: CASA ASUNCION
Trans: 65544775 Usuar: misalinas

Pago por cuenta y orden de
PODER JUDICIAL
Servicio: Liquidacion Poder Judicial
Referencia: 11786910U
Ref. Consulta: 11786910D
Importe: 93.689 F. Pago: Efectivo
En caso de necesidad de su
Factura legal por el monto de la
comision abonada, favor dirigirse a
Ind. Nac. 811 Piso / Documento SA
CST: 3142340812
FECHA: 10/12/2013 - 14:56:06 XXX
ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO
**** PRACTIPAGO ****

Es fotocopia fiel del original que tuve a la vista. Doy fe.

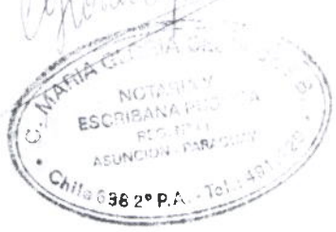

Este es un documento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

11786910

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

11786910D

Identificación del profesional interviniente	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY	419297

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
"CALIMAX" S.A	80018828-4
Roxana Carbonati Oronoz	2027100
Matias Carbonati Oronoz	1846381
Lucas Carbonati Oronoz	3553749

Detalles

Nº	**Protocolo** Comercial 6	**Fecha documento**	28/11/2013
Hoja de Seguridad	5562616	**Avaluación fiscal**	0

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Poder - General-Especial-Extranjero	25.511		1	1	25.511
1 - 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	31.889	GS	1	2	63.778
			TOTAL A PAGAR		89.289

Son guaraníes (en letras) ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	10/12/2013
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	13/12/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, sera necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N°41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2ª P.A. - Tel. 491 [illegible]